



CIRCULAR OBLIGATORIA

CO DT-01/24

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y FINANCIERA DE
CONCESIONARIAS, ASIGNATARIAS Y
PERMISIONARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y CARGA,
NACIONALES Y EXTRANJERAS

15 DE MAYO DE 2024

ÍNDICE

	Pág.
1. Objetivo.....	3
2. Fundamento Legal.	3
3. Aplicabilidad.....	3
4. Definiciones.....	3
5. Acrónimos, siglas y abreviaturas.....	7
6. Antecedentes.....	7
7. Disposiciones generales.....	7
7.1. Publicidad de la información.....	9
8. Vigilancia y sanción.....	9
9. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas tomadas como base para su elaboración.....	9
10. Bibliografía.....	9
11. Vigencia.....	10
12. Apéndices	11
APÉNDICE 1: FOM.....	11
APÉNDICE 2: POM.....	14
APÉNDICE 3: FDM	15
APÉNDICE 4: FOD	17
APÉNDICE 5: FRT.....	18
APÉNDICE 6: IFT	19
APÉNDICE 7: IEFA	23

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized 'S' and other illegible marks.

CIRCULAR OBLIGATORIA

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y FINANCIERA DE CONCESIONARIAS, ASIGNATARIAS Y PERMISIONARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y CARGA, NACIONALES Y EXTRANJERAS.

1. Objetivo.

Establecer los criterios y lineamientos mediante los cuáles las concesionarias, asignatarias y permisionarias del servicio público de transporte aéreo regular y no regular, nacionales y extranjeras, entregan, de manera mensual, trimestral y anual, a la Agencia Federal de Aviación Civil, los datos estadísticos y financieros requeridos que permiten transparentar su funcionamiento y conocer la forma en la que se explotan las vías generales de comunicación, en cumplimiento con los artículos 84 de la Ley de Aviación Civil y 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

2. Fundamento Legal.

Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 14, 16, 17, 18, 26 y 36, fracción IV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 2, fracción XVIII, 6 Bis, fracción III y 84, último párrafo de la Ley de Aviación Civil; 193 y 193 Bis del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 3 apartado C, fracción I, 9, 10, 31, 33 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; 2, 3 fracciones XXVII, XXXIII y XLVI del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de septiembre de 2023 y la Circular Obligatoria CO DET-1.01/24 "Lineamientos para la elaboración, modificación y publicación de disposiciones técnico-administrativas, circulares de asesoramiento y cartas de política a cargo de la Agencia Federal de Aviación Civil.

3. Aplicabilidad.

La presente Circular Obligatoria aplica para todas las concesionarias, permisionarias y asignatarias nacionales y extranjeras que presten el servicio público de transporte aéreo en México, en sus modalidades regular y no regular. Se excluyen de la aplicación de esta disposición las permisionarias de servicios aéreos a terceros y de aviación privada.

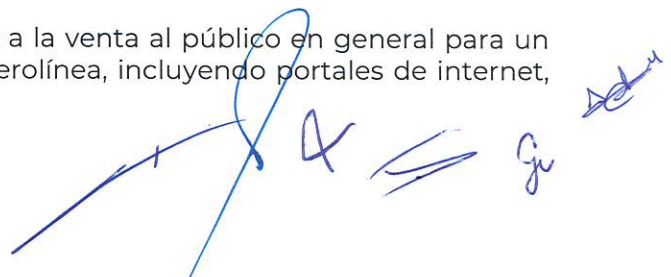
4. Definiciones.

Para efectos de la presente Circular Obligatoria, se considerarán las siguientes definiciones:

Activo circulante: Se refiere a aquellos recursos o bienes de una empresa que se espera sean convertidos en efectivo, vendidos o consumidos en el ciclo normal de operaciones de la empresa, generalmente dentro de un año.

Activo no circulante: Comprende los bienes y derechos que posee una empresa y que tienen una naturaleza permanente o de largo plazo, no destinados a la venta en el curso ordinario del negocio. Se subdividen en activos fijos tangibles, como propiedades, planta y equipo, que poseen una forma física, y activos intangibles, que carecen de forma física pero tienen valor para la empresa, como patentes y marcas registradas.

Asientos disponibles: Número de asientos que se ponen a la venta al público en general para un vuelo en particular, en todos los medios de venta de la aerolínea, incluyendo portales de internet, agencias de viaje, sistemas de reservas, entre otros.



Asignataria: Sociedad mercantil poseedora de un título de asignación para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular de pasajeros y carga, con itinerarios, frecuencias fijas y tarifas registradas, conforme a los horarios autorizados por la AFAC.

ASK (Asientos disponibles por kilómetro, por sus siglas en inglés: Available Seat Kilometers): Es el indicador producto de multiplicar el número de asientos disponibles en cada etapa de vuelo, por la distancia recorrida en kilómetros de la etapa correspondiente. Deben excluirse del cálculo los asientos que no hayan estado efectivamente disponibles para el transporte de pasajeros debido al peso del combustible o de carga.

Capital contable: Representa los derechos residuales de los accionistas o propietarios sobre los activos netos de la empresa, una vez deducidas todas sus obligaciones. Se compone del capital aportado por los accionistas, las reservas de capital y los resultados acumulados, incluyendo las utilidades retenidas.

Concesionaria: Sociedad mercantil poseedora de un título de concesión para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular de pasajeros y carga, con itinerarios, frecuencias fijas y tarifas registradas, conforme a los horarios autorizados por la AFAC.

Correo transportado: Correspondencia y otros objetos enviados por una administración postal para ser entregados a otra.

Costo: Monto correspondiente al egreso en que se incurre, directa o indirectamente, en la adquisición de bienes o servicios necesarios para la producción o provisión de los servicios principales de la empresa. Para efectos de la presente Circular Obligatoria, se entenderá como la suma del costo de combustible, costo operativo variable y costo operativo fijo.

Costo de combustible: Costo de la compra y suministro de combustible necesario para la realización de operaciones aéreas comerciales.

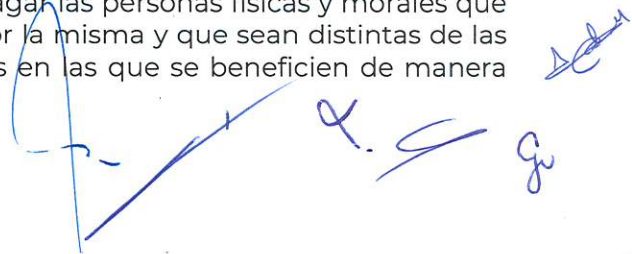
Costo operativo variable: Costo en que se incurre para prestar los servicios de transporte aéreo, cuyo monto es afectado por variables relacionadas con el volumen, tamaño o nivel de las operaciones que se realicen durante el período reportado. Entre otros, se debe incluir el costo de mantenimiento, servicios aeroportuarios (exceptuando costo por aterrizaje); servicios a la navegación, servicios de apoyo en tierra, viáticos a la tripulación y servicio a pasajeros. Se debe excluir el costo de combustible.

Costo operativo fijo: Costo en que se incurre para prestar los servicios de transporte aéreo, cuyo monto no es afectado por ninguna variable atribuible directamente a la operación, por el período reportado. Incluye conceptos de arrendamiento, depreciación y amortización, servicios aeroportuarios de aterrizaje, amortizaciones, seguros, sueldos y salarios del personal de vuelo y de apoyo en tierra, adiestramiento y capacitación.

Gastos administrativos: Son los costos asociados con las funciones de gestión y administración general de una empresa, incluyendo sueldos y salarios del personal administrativo, alquiler de oficinas y gastos de oficina.

Gastos financieros: Representan los costos en los que incurre una empresa por el financiamiento obtenido, incluyendo intereses de préstamos, comisiones bancarias y otros costos relacionados con la gestión de deudas.

Impuestos: Contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras en las que se beneficien de manera



directa por obras públicas y derechos por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presenten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados, cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos.

Ingresos: Es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.

Ingresos por pasajeros: Suma de los ingresos obtenidos por la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, mediante la venta de boletos o pasajes.

Ingresos de carga: Suma de los ingresos obtenidos por la prestación del servicio de transporte aéreo de carga y/o correo, ya sea por operaciones exclusivas de carga o por operaciones compartidas de pasajeros y carga.

Ingresos complementarios: Suma de los ingresos obtenidos por la prestación de servicios complementarios que se adicionan al precio del boleto de servicio de transporte aéreo, o que se obtienen directamente del pasajero durante un vuelo.

Mercancía transportada: Toda mercancía por cuyo transporte la línea aérea percibe remuneración comercial. Cada unidad de carga (kilogramo) de un vuelo determinado se contará una sola vez y no en cada una de las etapas de dicho vuelo.

Incluye:

- a) Mercancía express.
- b) Valijas diplomáticas.

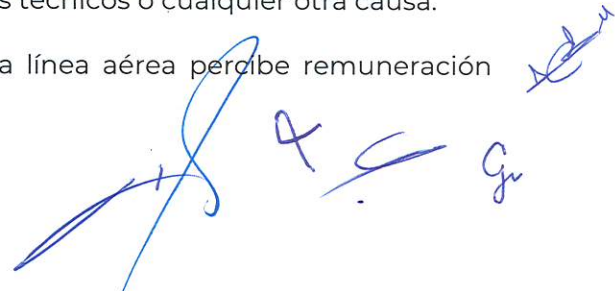
Excluye:

- a) Equipaje y exceso de equipaje.
- b) Correo.

Operación: Unidad básica individual de las actividades de una empresa de transporte aéreo. Se define como el proceso de salida y llegada de un punto a otro, por medio de una aeronave a través de una aerovía. Las operaciones aéreas realizadas al amparo de concesiones, asignaciones y permisos de operación regular se reportarán como **Operaciones Regulares (OR)**; las operaciones aéreas realizadas al amparo de permisos de operaciones no regulares se reportarán como **Operaciones No Regulares (NR)**. No se reportarán las siguientes operaciones: escalas técnicas, ferry, posicionamiento, humanitarias, repatriación, traslados para suplir cancelaciones, devolución al dueño de la aeronave, entre otras.

Origen-Destino: Se considera como origen cualquier punto de **embarque** (inicial o en ruta) en el que el tráfico (pasajero o mercancía) embarca por primera vez a bordo de una aeronave en particular y considerándose como destino el primer punto subsiguiente en el que se **desembarca**. Todos los orígenes y destinos se deben de reportar de acuerdo con el itinerario planeado y no considerar desviaciones respecto a este debido a meteorología, problemas técnicos o cualquier otra causa.

Pasajero transportado: Todo pasajero por cuyo transporte la línea aérea percibe remuneración comercial.



Incluye a:

- a) Los pasajeros que viajan en virtud de ofertas promocionales (p.e. "dos por uno") o programas de fidelidad que se ofrecen al público.
- b) Los pasajeros cuyos viajes constituyen una compensación por un embarque denegado.
- c) Los pasajeros que viajan valiéndose de descuentos concedidos a las empresas.
- d) Los pasajeros que viajan con tarifas preferenciales (funcionarios gubernamentales, marinos, militares, jóvenes, estudiantes, etc.).

Excluye:

- a) Las personas que viajan gratuitamente.
- b) Las personas que viajan valiéndose de tarifas o rebajas a las que sólo tienen acceso los empleados de los transportistas aéreos o sus agentes, o que se conceden únicamente para viajes de negocios de los transportistas mismos.
- c) Los niños menores que no ocupan asientos.

Pasivo de corto plazo: Monto equivalente a todas las deudas y obligaciones financieras que una empresa debe liquidar en un período no mayor a un año, tales como cuentas por pagar, deudas con proveedores y préstamos bancarios de corto plazo.

Pasivo de largo plazo: Monto equivalente a las obligaciones financieras de una empresa cuyo vencimiento es superior a un año, incluyendo préstamos bancarios a largo plazo, emisión de bonos y otras formas de financiamiento a largo plazo.

Permisoria Extranjera de operaciones regulares: Sociedad mercantil poseedora de un permiso para la prestación del servicio público de transporte aéreo internacional regular de pasajeros y carga, de origen extranjero, con itinerarios, frecuencias fijas y tarifas registradas, conforme a los horarios autorizados por la AFAC y a lo dispuesto por los Convenio Bilaterales aplicables en la materia.

Permisoria no regular: Sociedad mercantil o persona física poseedora de un Permiso para prestar el servicio de transporte aéreo de pasajeros y/o carga, desde o hacia cualquier punto del territorio nacional o hacia un punto en el extranjero, que, dependiendo de su modalidad o permiso específico, puede poner a disposición la totalidad de la capacidad de la aeronave o una parcialidad, con fines comerciales no privados.

Ruta: Conexión por aerovía de puntos en el territorio nacional o entre un punto en territorio mexicano y otro punto en el extranjero y viceversa. Para efectos de la presente Circular Obligatoria, la ruta se entenderá como bidireccional, salvo que se especifique lo contrario.

Servicios complementarios: Conjunto de productos y/o servicios adicionales que las aerolíneas ofrecen para complementar el servicio de transporte aéreo regular nacional o internacional, cuyo precio es complementario al del servicio de transporte aéreo.

Utilidad bruta: Es la diferencia entre los ingresos totales por ventas y el costo de los bienes vendidos, reflejando el margen que la empresa obtiene sobre sus productos o servicios antes de deducir los gastos operativos.

Utilidad neta: Representa el resultado final de la actividad económica de una empresa en un período contable, obtenido tras restar a los ingresos totales todos los costos y gastos operativos, incluyendo gastos administrativos, financieros e impuestos, reflejando el beneficio o pérdida real de la empresa.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized signature and the initials 'A' and 'G'.

5. Acrónimos, siglas y abreviaturas.

AFAC: Agencia Federal de Aviación Civil.

ASK: Asientos disponibles por kilómetro, por sus siglas en inglés Available Seat Kilometers.

CO: Circular Obligatoria.

DT: Dirección de Tarifas de la AFAC.

DET: Dirección Ejecutiva Técnica de la AFAC.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo, por sus siglas en inglés International Air Transport Association.

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

LSNIEG: Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

MXN: Cambio del peso mexicano.

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera.

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

PTU: Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

TUA: Tarifa de Uso Aeroportuario.

6. Antecedentes.

La Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) con el objeto de establecer, administrar, coordinar, vigilar, operar y controlar la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como vigilar la capacidad financiera de las concesionarias y permisionarias de transporte aéreo en todo momento, es la responsable de elaborar los estudios tendientes a uniformar los sistemas de información estadística de los servicios aéreos, aeródromos y de la aviación civil en general, así como realizar su publicación y divulgación, y de requerir e integrar la información financiera y operacional del transporte aéreo, de aeropuertos, aeródromos, de los servicios aéreos y de la aviación civil en general, para su estudio correspondiente.

7. Disposiciones generales.

La presente CO reglamenta la forma y los criterios con los que las concesionarias, permisionarias y asignatarias de servicios de transporte aéreo regular y no regular, nacionales y extranjeras, deben presentar la información estadística y financiera que requiere la AFAC para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 120 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 84, último párrafo de la Ley de Aviación Civil; 193 y 193 Bis de su Reglamento. Los formatos para la entrega de la información están descritos en los Apéndices 1 al 7 de la presente CO, además de publicarse en formato digital en la página de la AFAC.

Las concesionarias, asignatarias y permisionarias de transporte aéreo regular y no regular, nacionales y extranjeras, deben presentar a la DT de la AFAC la información estadística y financiera que les corresponda, en la forma que describen los Apéndices 1 a 7 de la presente CO, en los tiempos y formatos digitales establecidos, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla 7.1. Formato, apéndices, tiempo y particulares obligados para la entrega de la información estadística y financiera

Formato o informe	Apéndice	Quien entrega	Tiempo límite de presentación	Formato digital
Formato operativo mensual (FOM)	Apéndice 1	Todas	Hasta 15 días naturales posteriores al mes reportado	xlsx csv
Formato de personal ocupado mensual (POM)	Apéndice 2	Concesionarias, asignatarias y permisionarias no regulares, nacionales		
Formato demográfico mensual (FDM)	Apéndice 3	Concesionarias y asignatarias de pasajeros		
Formato operativo diario (FOD)	Apéndice 4	Concesionarias y asignatarias de pasajeros		
Formato de rentabilidad trimestral (FRT)	Apéndice 5	Concesionarias y asignatarias	Hasta 15 días hábiles posteriores al trimestre reportado	xlsx
Informe financiero trimestral (IFT)	Apéndice 6	Concesionarias y asignatarias		
Informe estadístico financiero anual (IEFA)	Apéndice 7	Concesionarias y asignatarias	Hasta el 31 de mayo del año siguiente al reportado	xlsx pdf

La información, en la forma especificada en los Apéndices de la presente CO, deberá ser entregada únicamente vía correo electrónico (escrito libre sin anexos a ventanilla@afac.gob.mx) en el formato digital mencionado con anterioridad al o la persona titular de la DT de la AFAC, con copia a las personas Titulares de la Subdirección de Estadística y Jefatura de Análisis Financiero de la DT, según corresponda. Una vez enviada la información, el o la responsable de su análisis revisará que la información haya sido entregada en la forma y formatos establecidos por la presente CO y contestará el correo acusando de recibida la información en los términos correctos.

La información de carácter financiero deberá estar expresada en moneda nacional nominal, indicando el mes y año del INPC que le corresponda al reporte. A la que, adicional al acuse de recibo, se hará de conocimiento del particular que la información será clasificada como confidencial y se protegerá en los términos establecidos por la normatividad aplicable en la materia.

Posterior a su análisis, en caso de que la información estadística o financiera presente inconsistencias o que existan dudas razonables sobre la veracidad de la información, la DT enviará un requerimiento de información al particular que la haya presentado en esta circunstancia para que subsane las inconsistencias o aclare los motivos por los que la información fue presentada de esa manera, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento. Transcurrido ese plazo, si el particular no subsanó las inconsistencias o no aclaró las dudas planteadas por la DT. en su requerimiento, se dará continuidad al procedimiento mencionado en el numeral 8 de la presente CO.

7.1. Publicidad de la información.

La información recabada, en términos de la presente CO, será clasificada como confidencial, en términos de lo establecido por el artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracciones II y III de la LFTAIP. Por lo que para permitir el acceso a información confidencial, en el nivel de desagregación establecido por la presente CO, requerirá consentimiento del titular, con excepción de los casos establecidos en el artículo 117 de la LFTAIP.

La información recibida en los formatos POM y FDM, será publicada en la página web de la AFAC con un nivel de agregación que no permita identificar a los individuos informantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la LSNIEG y el numeral cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante acuerdo en el DOF el 15 de abril de 2016 por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. La información recibida del formato FOM será publicada en los mismos términos que la información de los formatos POM y FDM, con excepción de la variable "w", relativa al consumo de combustible por ruta operada al mes.

La información de los formatos FOD, FRT, IEFA e IFT no será publicada en ninguna circunstancia, en ningún nivel de agregación, y será utilizada únicamente para efectos de análisis y proceso de toma de decisiones administrativas, dentro del exclusivo ámbito de competencia de la AFAC, por clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido por la LGTAIP y la LFTAIP.

8. Vigilancia y sanción.

La AFAC, a través de la DT, vigilará el cumplimiento de la presente CO, a efecto de asegurar que se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de que alguna concesionaria, asignataria o permisionaria no entregue su información en los términos establecidos por la presente CO, la información esté incompleta, tenga inconsistencias o su veracidad esté en duda, la DT hará del conocimiento de la Dirección Ejecutiva Técnica de la AFAC la situación, enviando una solicitud de implementación del procedimiento administrativo correspondiente, la cual procederá de conformidad con la normatividad vigente en la materia, sin menoscabo de las consecuencias correspondientes establecidas en los Títulos de Concesión o Permisos, en caso de aplicar.

9. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas tomadas como base para su elaboración.

La presente circular obligatoria está realizada de conformidad con lo establecido en:

- Ley de Vías Generales de Comunicación.
- Ley de Aviación Civil.
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

10. Bibliografía.

- Ley de Aviación Civil.
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
- Código Fiscal de la Federación.
- Organización de Aviación Civil Internacional (2004). *Manual sobre reglamentación del transporte aéreo internacional*, 2da. Edición.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

11. Vigencia.

La presente Circular Obligatoria entrará en vigor a partir de su publicación y estará vigente indefinidamente, hasta su enmienda, modificación o cancelación.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

GRAL. DIV. P.A. D.E.M.A. RET. MIGUEL ENRIQUE VALLIN OSUNA

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2024

Elaboró: LAD y VCJ

Revisó: DCM y LAMA

Revisión jurídica: HLM

Autorizó: MFCH

APÉNDICE 1: FOM
FORMATO OPERATIVO MENSUAL

FORMATO PARA QUE LAS CONCESIONARIAS, ASIGNATARIAS Y PERMISIONARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR Y NO REGULAR, NACIONALES Y EXTRANJEROS, ENTREGUEN MENSUALMENTE A LA AFAC SU ESTADÍSTICA OPERATIVA MENSUAL.

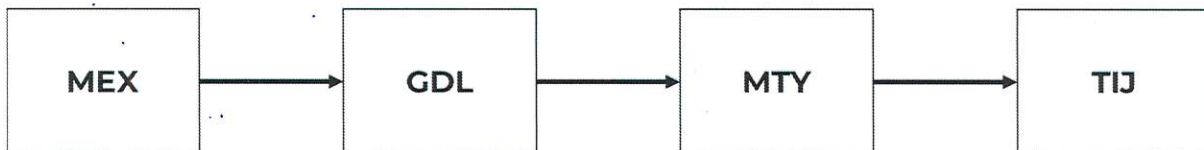
A	B	C	D	E	F	G	H
CÓDIGO OACI AEROLÍNEA	FECHA DE OPERACIÓN	NÚMERO DE TRAMO	PREFIJO	CLASE DE SERVICIO	COBERTURA	ORIGEN	DESTINO
I	J	K	L	M	N	O	P
VUELOS	HORAS VOLADAS	MINUTOS VOLADOS	PASAJEROS	EXCESO DE EQUIPAJE (KGS)	CORREO (KGS)	MERCANCIA (KGS)	EQUIPAJE (KGS)
Q	R	S	T	U	V	W	
FABRICANTE DE LA AERONAVE	MODELO DE LA AERONAVE	ASIENTOS	PAY LOAD (TON)	MATRÍCULA	AÑO DE FABRICACION AERONAVE	CONSUMO DE COMBUSTIBLE (KG)*	

A	CÓDIGO OACI AEROLÍNEA	Es el código designador de tres caracteres que determina la OACI para cada aerolínea.
B	FECHA DE OPERACIÓN (dd/mm/aaaa)	Está formada por el último día de cada mes que está reportando la información, seguido de los dos dígitos del mes y los cuatro dígitos del año del reporte, separados por una diagonal. Ejemplo (31/01/2024)
C	NÚMERO DE TRAMO	Para vuelos directos, se reporta con 1 . Para vuelos con escalas, ver el ejemplo de la Figura 1.1 y la Tabla 1.1.
D	PREFIJO	Para vuelos directos, se reporta con A . Para vuelos con escalas, ver el ejemplo de la Figura 1.1 y la Tabla 1.1.
E	CLASE DE SERVICIO	OR – Operación Regular NR – Operación No Regular
F	COBERTURA	Nacional – N Internacional – I
G	ORIGEN	Siglas IATA del aeropuerto de origen.
H	DESTINO	Siglas IATA del aeropuerto de destino.
I	VUELOS	Es el número de veces que se desarrolló el tramo o recorrido en el mismo sentido en el periodo reportado.
J	HORAS VOLADAS	Se reporta en horas, y es el tiempo acumulado para ese tramo en el periodo reportado.
K	MINUTOS VOLADOS	Los minutos es el tiempo acumulado para ese tramo en el periodo reportado.

L	PASAJEROS	Es el número de pasajeros que se transportaron entre el origen y un destino.
M	EXCESO DE EQUIPAJE (kg)	Se reporta en kg y es el equipaje de paga o adicional al incluido en el boleto, transportado entre origen y destino.
N	CORREO (kg)	Se reporta en kg y es el transportado bajo este rubro entre origen y destino, ya sea de paga o por secuencia.
O	MERCANCIA (kg)	Se reporta en kg y es la mercancía y/o paquetería transportada entre el origen y destino.
P	EQUIPAJE (kg)	Se reporta en kg y es el equipaje documentado por el pasajero entre origen y destino.
Q	FABRICANTE DE LA AERONAVE	Nombre del fabricante de la aeronave, por ejemplo, Boeing, Airbus, Embraer, Cessna, ATR, etc.
R	MODELO DE LA AERONAVE	Modelo de la aeronave utilizada para la operación, por ejemplo, A320neo, 737-800, ERJ 145, ATR 72, etc.
S	ASIENTOS	Es el número de asientos disponibles.
T	PAYLOAD (t)	Se reporta en toneladas y es la capacidad de carga de paga ofrecida.
U	MATRÍCULA	Se refiere a la matrícula de la aeronave que realizó las operaciones por ruta, por ejemplo, XX-XXX, NXXXX .
V	AÑO DE FABRICACIÓN	Corresponde al año de fabricación de la aeronave.
W	CONSUMO DE COMBUSTIBLE (kg)	Es el consumo de combustible total que utilizo en el par de ciudades; se reporta en kg. Las permisionarias están excluidas en presentar este rubro.

El rubro W (CONSUMO DE COMBUSTIBLE en Kg) no será publicado en el producto estadística mensual que emite la AFAC.

Figura 1.1. Ejemplo para determinar el número de tramo y prefijo en vuelos con escalas.



Si se considera una operación México-Tijuana (MEX-TIJ) con escalas en Guadalajara (GDL) y Monterrey (MTY) los números de tramo y prefijos se consideran de la siguiente manera:

- Número de tramo **1** para los vuelos directos entre par de ciudades, MEX-GDL, GDL-MTY y MTY-TIJ.
- A partir de lo anterior, se considera el siguiente número de tramo, **2**, partiendo de la primera ciudad y llegando a la tercera. El siguiente número de tramo, **3**, se considera partiendo de la primera ciudad y llegando a la cuarta. Se continúan con los números de tramo hasta agotar las ciudades de destino.

- Una vez agotadas las ciudades de destino partiendo de la primera ciudad de origen, se comienza con la segunda ciudad de origen y se considera el siguiente número de tramo, en este caso **4**, partiendo de la segunda ciudad de origen y llegando a la cuarta ciudad. Se continúa de manera sucesiva hasta agotar todas las combinaciones de ciudades de origen y ciudades de destino.

Todos los prefijos se van llenando con letras de manera consecutiva.

Tabla 1.1. Resultado del número de tramo y prefijo en vuelos con escalas.

ORIGEN-DESTINO	TRAMO	PREFIJO
MEX-GDL	1	A
GDL-MTY	1	B
MTY-TIJ	1	C
MEX-MTY	2	D
MEX-TIJ	3	E
GDL-TIJ	4	F



APÉNDICE 2: POM
FORMATO DE PERSONAL OCUPADO MENSUAL

FORMATO PARA QUE LAS CONCESIONARIAS, ASIGNATARIAS Y PERMISIONARIAS NACIONALES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR Y NO REGULAR ENTREGUEN MENSUALMENTE A LA AFAC LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL OCUPADO POR TIPO DE FUNCIÓN Y GÉNERO AUTODETERMINADO.

	FEMENINO	MASCULINO	OTRO/NO SE REPORTA*	TOTAL
ADMINISTRACIÓN	0	0	0	0
DIRECTIVOS				0
EMPLEADOS SUPERIORES				0
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS				0
PERSONAL DE VUELO	0	0	0	0
PILOTOS				0
SOBRECARGOS				0
PERSONAL DE TIERRA	0	0	0	0
JEFES DE ESTACIÓN				0
MANTENIMIENTO				0
OPERACIONES				0
TRÁFICO Y VENTAS				0

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	Desglosado por directivos, empleados superiores y empleados administrativos.
PERSONAL DE VUELO	Desglosado por pilotos y sobrecargos.
PERSONAL DE TIERRA	Desglosado por jefes de estación, mantenimiento, operaciones y tráfico y ventas.

El género OTRO/NO SE REPORTA es opcional y sólo se deberá reportar en caso de que el informante conozca ese dato. De lo contrario, no es necesario reportarlo a la AFAC.

APÉNDICE 3: FDM
FORMATO DEMOGRÁFICO MENSUAL

FORMATO PARA QUE LAS CONCESIONARIAS Y ASIGNATARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR DE PASAJEROS ENTREGUEN MENSUALMENTE A LA AFAC LA INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA POR ORIGEN-DESTINO DE LOS PASAJEROS TRANSPORTADOS.

FDM 1:

A	B	C	D	E
ORIGEN	DESTINO	PASAJEROS		
		FEMENINOS	MASCULINOS	OTRO/NO SE REPORTA*

A	ORIGEN	Siglas IATA del aeropuerto de origen.
B	DESTINO	Siglas IATA del aeropuerto de destino.
C	PASAJEROS FEMENINOS	Es el número de pasajeros femeninos que se transportaron entre el origen y destino.
D	PASAJEROS MASCULINOS	Es el número de pasajeros masculinos que se transportaron entre el origen y destino.
E	PASAJEROS OTRO	Es el número de pasajeros, identificados con género no binario, que se transportaron entre el origen y destino.

FDM 2:

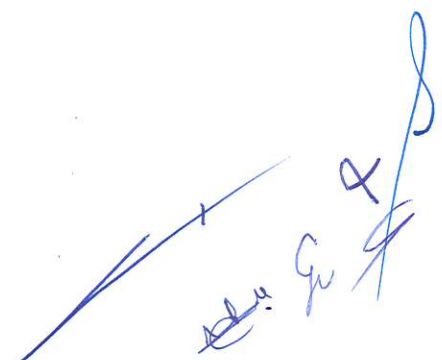
A	B	F	G	H	I	J	K	L	M
ORIGEN	DESTINO	RANGO DE EDAD (AÑOS)							
		2-17	18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65+	No especificó

A	ORIGEN	Siglas IATA del aeropuerto de origen.
B	DESTINO	Siglas IATA del aeropuerto de destino.
F	EDAD 2-17 AÑOS	Es el número de pasajeros con rango de edad entre 2 y 17 años, cumplidos al momento del viaje, que se transportaron entre el origen y destino.
G	EDAD 18-24 AÑOS	Es el número de pasajeros con rango de edad entre 18 y 24 años, cumplidos al momento del viaje, que se transportaron entre el origen y destino.
H	EDAD 25-34 AÑOS	Es el número de pasajeros con rango de edad entre 25 y 34 años, cumplidos al momento del viaje, que se transportaron entre el origen y destino.
I	EDAD 35-44 AÑOS	Es el número de pasajeros con rango de edad entre 35 y 44 años, cumplidos al momento del viaje, que se transportaron entre el origen y destino.
J	EDAD 45-54 AÑOS	Es el número de pasajeros con rango de edad entre 45 y 54 años, cumplidos al momento del viaje, que se transportaron entre el origen y destino.

K	EDAD 55-64 AÑOS	Es el número de pasajeros con rango de edad entre 55 y 64 años, cumplidos al momento del viaje, que se transportaron entre el origen y destino.
L	EDAD 65+ AÑOS	Es el número de pasajeros con una edad de 65 años cumplidos al momento del viaje, o superior, que se transportaron entre el origen y destino.
M	No especificó	Es el número de pasajeros que no especificaron su fecha de nacimiento o edad y que se transportaron entre origen y destino.

Los formatos FDM 1 y FDM 2 solo aplican para las operaciones aéreas de pasajeros. Quedan excluidas las operaciones exclusivas de carga.

El género OTRO/NO SE REPORTA es opcional y sólo se deberá reportar en caso de que el informante conozca ese dato. De lo contrario, no es necesario reportarlo a la AFAC.



APÉNDICE 4: FOD
FORMATO OPERATIVO DIARIO

FORMATO PARA QUE LAS CONCESIONARIAS Y ASIGNATARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS ENTREGUEN MENSUALMENTE A LA AFAC SU ESTADÍSTICA OPERATIVA DIARIA EN LAS RUTAS NACIONALES.

A	B	C	D	E	F	G	H
CÓDIGO OACI	FECHA DE OPERACIÓN	ORIGEN	DESTINO	VUELOS	PASAJEROS	MODELO AERONAVE	ASIENTOS OFRECIDOS

A	CÓDIGO DESIGNADOR OACI	Es el código designador de tres caracteres que determina la OACI para cada empresa.
B	FECHA DE OPERACIÓN	Formato dd/mm/aaaa.
C	ORIGEN	Siglas IATA del aeropuerto de origen.
D	DESTINO	Siglas IATA del aeropuerto de destino.
E	VUELOS	Es el número de veces que se desarrolló el tramo o recorrido en el mismo sentido en el periodo reportado.
F	PASAJEROS	Es el número de pasajeros que se transportaron entre el origen y el destino.
G	MODELO AERONAVE	Modelo del equipo que es utilizado para la operación del vuelo. Ejemplos: A320 Neo, 737-700, ERJ145, ATR 42, etc.
H	ASIENTOS OFRECIDOS	Es el número total de asientos de paga que se ofrecen de venta al público.

Este formato solo aplica para operaciones aéreas domésticas de pasajeros. Quedan excluidas las operaciones exclusivas de carga y las operaciones aéreas internacionales.

APÉNDICE 5: FRT

FORMATO DE RENTABILIDAD TRIMESTRAL

FORMATO PARA QUE LAS CONCESIONARIAS Y ASIGNATARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO ENTREGUEN TRIMESTRALMENTE A LA AFAC INFORMACIÓN DE DIVERSOS INDICADORES DE RENTABILIDAD POR RUTA OPERADA, EN MONEDA NACIONAL NOMINAL.

A	B	C	D			E			F			G			H			I		
CÓDIGO OACI AEROLÍNEA	TRIMESTRE	RUTA OPERADA	INGRESOS						COSTOS											
			PASAJEROS		CARGA		COMPLEMENTARIOS		COMBUSTIBLE		OPERATIVO VARIABLE		OPERATIVO FIJO							

A	CÓDIGO OACI AEROLÍNEA	Es el código designador de tres caracteres que determina la OACI para cada aerolínea.
B	TRIMESTRE	Trimestre que se reporta (1T, 2T, 3T o 4T).
C	RUTA OPERADA	Siglas IATA de los aeropuertos de origen y destino, separados por un guion medio, sin espacios. Ejemplo: MEX-CUN.
D	INGRESOS POR PASAJEROS	Suma de los ingresos obtenidos por la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, mediante la venta de boletos o pasajes.
E	INGRESOS POR CARGA	Suma de los ingresos obtenidos por la prestación del servicio de transporte aéreo de carga y/o correo, ya sea por operaciones exclusivas de carga o por operaciones compartidas de pasajeros y carga.
F	INGRESOS POR COMPLEMENTARIOS	Suma de los ingresos obtenidos por la prestación de servicios complementarios que se adicionan al precio del boleto de servicio de transporte aéreo, o que se obtienen directamente del pasajero durante un vuelo.
G	COSTO DE COMBUSTIBLE	Costo de la compra y suministro de combustible necesario para la realización de operaciones aéreas comerciales.
H	COSTO OPERATIVO VARIABLE	Costo en que se incurre para prestar los servicios de transporte aéreo, cuyo monto es afectado por variables relacionadas con el volumen, tamaño o nivel de las operaciones que se realicen durante el período reportado.
I	COSTO OPERATIVO FIJO	Costo en que se incurre para prestar los servicios de transporte aéreo, cuyo monto no es afectado por ninguna variable atribuible directamente a la operación, por el período reportado.

Los valores de las columnas D a la I deberán reportarse con un mínimo de dos cifras decimales (n.nn).

APÉNDICE 6: IFT
INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL

FORMATO PARA QUE LAS CONCESIONARIAS Y ASIGNATARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO ENTREGUEN TRIMESTRALMENTE A LA AFAC LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS Y BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA DEL TRIMESTRE REPORTADO, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LOS EQUIPOS DE VUELO.

IFT 1:

Las concesionarias y asignatarias de transporte aéreo regular deberán indicar los saldos trimestrales en el Balance General considerando las cuentas principales como son: activo circulante, activo no circulante, pasivo de corto plazo, pasivo de largo plazo, capital social, utilidad o pérdida del ejercicio, utilidad o pérdida de ejercicios anteriores, capital contable, pasivo + capital. Para el caso de las subcuentas que conforman las cuentas principales, se dejará a criterio de la empresa, atendiendo la naturaleza de cada una de ellas y teniendo en cuenta las normas de información financiera, como por ejemplo los activos por derechos de uso con base en la NIIF 16.

NOMBRE DE LA EMPRESA
BALANCE GENERAL
AL CIERRE DEL ____ TRIMESTRE DEL 2024
PESOS MXN

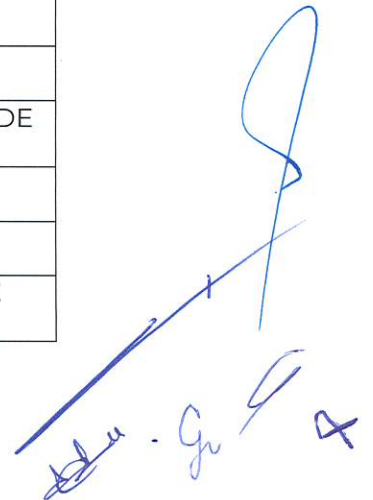
ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE
ACTIVO NO CIRCULANTE
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE
TOTAL DEL ACTIVO
PASIVO
PASIVO A CORTO PLAZO
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO
PASIVO A LARGO PLAZO
TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO
TOTAL DEL PASIVO
CAPITAL SOCIAL
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE EJERCICIOS ANTERIORES
CAPITAL CONTABLE
PASIVO + CAPITAL

Los valores deberán reportarse con un mínimo de dos cifras decimales (n.nn).

Para el reporte del Estado de Resultados, se presenta el siguiente formato, mismo que estará disponible en la página de la AFAC en trámites de la Dirección de Tarifas.

NOMBRE DE LA EMPRESA ESTADO DE RESULTADOS AL CIERRE DEL ____ TRIMESTRE DEL 2024 PESOS MXN
--

INGRESOS POR PASAJEROS
INGRESOS POR CARGA
INGRESOS COMPLEMENTARIOS
TOTAL DE INGRESOS
COSTO DE COMBUSTIBLE
COSTO DE MANTENIMIENTO EN LÍNEA
COSTO DE MANTENIMIENTO MAYOR
SALARIOS Y BENEFICIOS DEL PERSONAL DE VUELO (PILOTOS Y SOBRECARGOS)
COSTO DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA
COSTO DE CARGOS AEROPORTUARIOS (SIN TUA)
COSTO DE SERVICIOS DE APOYO EN TIERRA
COSTO DE RENTA DE EQUIPO DE VUELO
DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE VUELO
AMORTIZACIÓN DE EQUIPO DE VUELO
COSTO DE SERVICIO A PASAJEROS
COSTO DE SEGUROS (PASAJEROS, AVIONES, PROPIEDADES Y EQUIPO)
COSTO DE ADIESTRAMIENTO
OTROS COSTOS OPERATIVOS
TOTAL DE COSTOS OPERATIVOS
UTILIDAD BRUTA
GASTOS CORPORATIVOS
SALARIOS Y BENEFICIOS (PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE TIERRA)
GASTOS DE VENTA, MERCADOTÉCNIA Y DISTRIBUCIÓN
TOTAL DE GASTOS CORPORATIVOS
UTILIDAD DE OPERACIÓN ANTES DE FINANCIAMIENTO E IMPUESTOS



INGRESOS FINANCIEROS
COSTOS FINANCIEROS
OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD
PROVISIÓN PTU
PROVISIÓN ISR
OTRAS PROVISIONES
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA

Los valores deberán reportarse con un mínimo de dos cifras decimales (n.nn).

IFT 2:

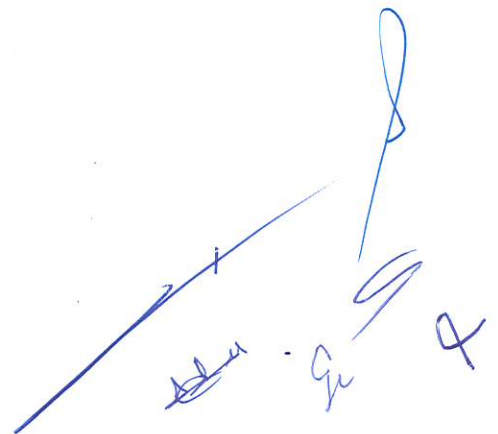
AERONAVES PROPIAS					
A	B	C	D	E	F
MATRÍCULA	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	VALOR DE LA AERONAVE	DEPRECIACIÓN DE LA AERONAVE

A	MATRÍCULA	Se refiere a la matrícula de la aeronave. Ejemplo: XA-AAA, N12345., etc.
B	MARCA	Nombre de la empresa fabricante de la aeronave. Ejemplo: Airbus, Boeing, etc.
C	MODELO	Nombre del modelo específico de la aeronave. Ejemplo: A320neo, 737-300, etc.
D	AÑO DE FABRICACIÓN	Año de fabricación de la aeronave.
E	VALOR DE LA AERONAVE	Valor comercial actual de la aeronave a pesos corrientes.
F	DEPRECIACIÓN DE LA AERONAVE	Monto de depreciación actual de la aeronave.

AERONAVES ARRENDADAS						
A	B	C	D	E	F	G
MATRÍCULA	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	TIPO DE ARRENDAMIENTO	RENTA MENSUAL	ANOTACIONES

A	MATRÍCULA	Se refiere a la matrícula de la aeronave. Ejemplo: XA-AAA, N12345., etc.
B	MARCA	Nombre de la empresa fabricante de la aeronave. Ejemplo: Airbus, Boeing, etc.

C	MODELO	Nombre del modelo específico de la aeronave. Ejemplo: A320neo, 737-300, etc.
D	AÑO DE FABRICACIÓN	Año de fabricación de la aeronave.
E	TIPO DE ARRENDAMIENTO	Especificar si es arrendamiento húmedo o seco.
F	RENTA MENSUAL	Monto mensual total, incluyendo todos los conceptos del contrato, que se paga al arrendador por la renta de la aeronave.
G	ANOTACIONES	Anotaciones diversas sobre la aeronave reportada a libertad del informante.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a vertical stroke that loops back to the horizontal one, and a final flourish.

APÉNDICE 7: IEFA
INFORME ESTADÍSTICO FINANCIERO ANUAL

FORMATO PARA QUE LAS CONCESIONARIAS Y ASIGNATARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO ENTREGUEN LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL AÑO ANTERIOR Y UN REPORTE ESTADÍSTICO OPERATIVO ANUAL.

IEFA 1:

A	B	C	D
CÓDIGO OACI AEROLÍNEA	PASAJEROS	CARGA	OPERACIONES

A	CÓDIGO OACI AEROLÍNEA	Es el código designador de tres caracteres que determina la OACI para cada aerolínea.
B	PASAJEROS	Número de pasajeros transportados en el año.
C	CARGA	Kilogramos de carga y correo transportada en el año.
D	OPERACIONES	Número de operaciones realizadas en el año.

IEFA 2:

La concesionaria o asignataria deberá entregar los estados financieros dictaminados o auditados por un despacho contable debidamente certificado, en formato pdf, en el que se desglosen las cuentas contables de información financiera, de conformidad con las NIIF y que tenga la firma autógrafa del contador responsable de su elaboración.

La entrega de este requisito no se considerará completa si no incluye lo siguiente:

- Estado de situación financiera o balance general.
- Estado de resultados integral.
- Estado de flujos de efectivo.
- Estado de cambios en el capital contable.
- Notas completas de los estados.